MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 55 – Octubre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE
Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 857/26 2
RESOLUCIÓN N° 858/26 2
RESOLUCIÓN N° 859/26 3
RESOLUCIÓN N° 860/26 3
RESOLUCIÓN N° 861/26 4
RESOLUCIÓN N° 862/26 4
RESOLUCIÓN N° 863/26 5
RESOLUCIÓN N° 864/26 6
RESOLUCIÓN N° 865/26 6
RESOLUCIÓN N° 866/26 7
RESOLUCIÓN N° 867/26 7
RESOLUCIÓN N° 868/26 8

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 857/26

VISTO:
Los Expedientes N.º 5731/26, 6656/26, 6593/26 y 6857/26, mediante los cuales tramita la asistencia económica requerida por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante las notas obrantes en los expedientes de referencia, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aportes económicos a favor de diversos beneficiarios y usuarios del servicio;
Que, dada la acumulación de los diversos expedientes citados correspondientes a distintos usuarios que requieren asistencia para la cobertura de servicios esenciales, resulta conveniente y oportuno unificar la tramitación administrativa en el presente acto para optimizar la gestión de las erogaciones requeridas;
Que, en virtud de la evaluación e intervención realizada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, se constató la necesidad de adoptar los recaudos presupuestarios y administrativos indispensables para concretar el otorgamiento de las mencionadas ayudas;
Que no existe impedimento legal, administrativo ni técnico alguno para proceder con la tramitación solicitada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ABONAR un aporte económico a favor del detalle de personas beneficiarias que se indica a continuación, por los montos y en concepto de pago de facturas de energía que en cada caso se especifica:

N.º	Beneficiario /a	D.N.I. N.º	Monto	Concepto
1	ARISTA, Lila Rosa	20.667.986	$67.040,77	Pago de facturas de energía
2	MUÑOZ, Alfredo Argentino	10.989.892	$105.683,53	Pago de facturas de energía
3	PARRA, Nicolas Alberto	33.773.151	$118.860,79	Pago de facturas de energía
4	ROMERO, Candela Abigail	42.274.119	$47.674,47	Pago de facturas de energía

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 ($339.259,56), de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 858/26

VISTO:
Los Expedientes N.º 6495/26, 6758/26 y 6856/26, mediante los cuales tramita la asistencia económica requerida por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante las notas obrantes en los expedientes de referencia, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aportes económicos a favor de diversos beneficiarios y usuarios del servicio;
Que, dada la acumulación de los diversos expedientes citados correspondientes a distintos usuarios que requieren asistencia para la cobertura de servicios esenciales, resulta conveniente y oportuno unificar la tramitación administrativa en el presente acto para optimizar la gestión de las erogaciones requeridas;
Que, en virtud de la evaluación e intervención realizada por la Secretaría de Desarrollo Social

de la Municipalidad de Sarmiento, se constató la necesidad de adoptar los recaudos presupuestarios y administrativos indispensables para concretar el otorgamiento de las mencionadas ayudas;
Que no existe impedimento legal, administrativo ni técnico alguno para proceder con la tramitación solicitada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ABONAR un aporte económico a favor del detalle de personas beneficiarias que se indica a continuación, por los montos y en concepto de pago de facturas de gas que en cada caso se especifica:

N.º	Beneficiario/a	D.N.I. N.º	Monto	Concepto
1	BARRERA, Américo Pastor	14.540.234	$100.000,00	Pago de facturas de gas
2	MELLA, Patricia Celia	24.811.408	$100.000,00	Pago de facturas de gas
3	PACHADO, José Sabino	29.852.429	$58.244,72	Pago de facturas de gas

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 ($258.244,72), de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 859/26

VISTO:
La Nota Expte N° 6319/26 de fecha de 10 de septiembre del corriente año, suscrita por la Secretaría de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. MANSILLA JENNIFER MAILEN, (D.N.I. N° 40.208.432), por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), en concepto de cubrir gastos de estudios médicos.
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. MANSILLA JENNIFER MAILEN, (D.N.I. N° 40.208.432), la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), en concepto de cubrir gastos de estudios médicos. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 860/26

VISTO:
La nota Expte N° 7181/26 de fecha 07 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. CURUHUINCA MARIANA LORENA DNI 34.706.061, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), en concepto de pago de alquiler;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaria

de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CURUHUINCA MARIANA LORENA DNI 34.706.061, un aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), en concepto de pago de alquiler.
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 861/26

VISTO:
La Nota Expte N° 7240/26 de fecha de 08 de octubre del corriente año, suscrita por la Secretaría de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. IGNACIO LUCIA MARGOT, (D.N.I. N° 36.393.285), por un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00), en concepto de cubrir gastos de estudios médicos de su hija.
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. IGNACIO LUCIA MARGOT, (D.N.I. N° 36.393.285), la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00), en concepto de cubrir gastos de estudios médicos de su hija.-
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 16 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 862/26

VISTO:
La resolución N° 355/2026 de fecha 05 de junio del corriente año;
Las notas expte N° 7206/26 y N° 7335/26 de fecha del corriente año; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución N° 355/2026 se dispuso el marco para el otorgamiento de aportes destinados a la tramitación de licencias de conducir del personal que se desempeña como chofer en el ámbito de esta Municipalidad, según Anexo I;
Que, habiéndose cumplimentado con los requisitos normativos y las presentaciones correspondientes por parte de los agentes afectados ante el Centro Emisor de Licencias de Conducir, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se otorgue el aporte económico solicitado a fin de garantizar su regularización documental;
Que, a tal efecto, corresponde detallar el personal afectado y los montos solicitados para el inicio y la realización de los exámenes médicos correspondientes, a saber:

- Agente Walter Ignacio GOROSITO (DNI 34.811.538): por inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.
- Agente Dario Enrique RODRIGUEZ (DNI 29.955.605): por inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.
- Agente Daira Natalí ZARATE (DNI 47.579.278): por inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART 1°. - OTORGAR un aporte económico a favor del personal municipal que se desempeñan como chofer, destinado a cubrir los gastos de tramitación de sus licencias de conducir y exámenes médicos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Agente Walter Ignacio GOROSITO (DNI 34.811.538): La suma de $71.150 en concepto de inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.
- Agente Dario Enrique RODRIGUEZ (DNI 29.955.605): La suma de $71.150 en concepto de inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.
- Agente Daira Natalí ZARATE (DNI 47.579.278): La suma de $71.150 en concepto de por inicio de trámite, exámen psicofísico, exámen psicológico y antecedentes penales nacionales.

ART 2°. -DISPONER que el agente beneficiario deberá presentar al área correspondiente el comprobante de pago emitidos por el Centro Emisor de Licencias de Conducir y los profesionales intervinientes, a efectos de la correspondiente rendición de cuentas, en un plazo no mayor 30 días de percibido el aporte.
ART 3°. - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 19 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 863/26

VISTO:
El Expte. 134/2026 letra "M" a nombre de MARQUEZ ANA CLARA C.U.I.T. Nº 24-17613254-6 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "ANA CLARA MARQUEZ" y se encuentra ubicado en BARRIO PROGRESO C/N° 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Márquez adjunta título como Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, otorgado por el Ministerio de Educación del Chubut – Dirección General de Educación Superior. –
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARQUEZ ANA CLARA C.U.I.T. Nº 24-17613254-6 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "ANA CLARA MARQUEZ" se encuentra ubicado en BARRIO PROGRESO C/N° 1 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 19 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 864/26

VISTO:
El Expte. 133/2026 letra "C" a nombre de CLEMENTE JULIETA BELEN C.U.I.T. Nº 27-41475720-6 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "JULIETA BELEN CLEMENTE" y se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 47 – BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Clemente adjunta título como Abogada, otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires. –
Que la Señora Clemente presenta Mat. N° S-082 Tomo I Folio 82 otorgada por el Colegio Público de Abogados Sarmiento.-
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLEMENTE JULIETA BELEN C.U.I.T. Nº 27-41475720-6 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "JULIETA BELEN CLEMENTE" se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 47 – BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 19 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 865/26

VISTO:
El Expte. 117/2022 letra "L" a nombre de LABORDE ROSANA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-22334454-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "ESPACIO EDUCACTIVO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 974 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Laborde adjunta título como Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 – Ministerio de Educación. –
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de LABORDE ROSANA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-22334454-8 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "ESPACIO EDUCATIVO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 974 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 19 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 866/26

VISTO:
El Expte. 135/2026 letra "R" a nombre de ROCHA DOS SANTOS JULIA C.U.I.T. Nº 27-95871177-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girara bajo la denominación de "JULIA ROCHA DOS SANTOS" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.
Que la Señora Rocha Dos Santos posee Título de Médica otorgada por el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud – Facultad de Medicina y matricula provincial N° 6064, otorgada por la Secretaria de Salud – Gobierno del Chubut. -
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROCHA DOS SANTOS JULIA C.U.I.T. Nº 27-95871177-3 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girara bajo la denominación de "JULIA ROCHA DOS SANTOS" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 20 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 867/26

VISTO:
El requerimiento realizado por el Sr. Secretario de Gobierno Gustavo A. CORREA.; y

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Secretario de Gobierno solicita se le abone al Agente Municipal PARRA Nicolás Alberto Leg., Nro. 1268, un adicional por Dedicación Funcional, debido a la realización del Taller de Electricidad en el Área de Juventudes en horario vespertino;
Que, corresponde reconocer la tarea del agente municipal, quien efectúa talleres en el área de Juventudes fuera de los horarios habituales de su desempeño laboral;
Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá compensarse con un Adicional por Dedicación Funcional al agente municipal precedentemente mencionado, mientras dure el taller descripto;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda abonar al Agente Municipal PARRA Nicolás Alberto Leg., Nro. 1268, en concepto de Dedicación Funcional la Suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00) como adicional no remunerativo, de acuerdo a los considerandos indicados precedentemente, a partir del mes de Octubre del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-
Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 20 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 868/26

VISTO:
La Resolución Nro. 526/2024 y Nota Expte., Nro. 7412/2026 suscrita por la Srta. Encargada del Área de Juventudes CERDAN Ayelen Pamela Carla.; y

CONSIDERANDO:
Que, desde el Área de Juventudes se informa respecto a los Responsables del dictado de Talleres de Apoyo Escolar y, se observa que la agente Aparicio Nancy Delia LEG. Nro. 718, no se encuentra desempeñando la tarea asumida oportunamente, según los alcances de la Resolución Nro. 526/2024;
Que, ante dicha circunstancia, se hace necesario dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nro. 526/2024 correspondiente al otorgamiento de un adicional no remunerativo en concepto de Dedicación Funcional a la Agente Aparicio Nancy, Leg, Nro. 718;
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro. 526/2024 y, a partir de la fecha de la presente.-
Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 23 de Octubre del año 2026.-